

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 219/2016 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REPARACION DE BARDA DE BLOCK EN LA SENDA EL ENCINO, KM 2.00.

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO EN CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA, EL ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN COMO JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN Y EL ING. VICTOR MIRELES VILLEGAS EN SU CALIDAD DE RESIDENTE DE OBRA, QUIEN RECIBE; POR EL CONTRATISTA ING. JESUS JUAREZ CALVILLO, QUIEN ENTREGA. PARA HACER CONSTAR LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 219/2016 RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REPARACION DE BARDA DE BLOCK EN LA SENDA EL ENCINO, KM 2.00.

En Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 06 de OCTUBRE de 2016, los suscritos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el artículo 200, 201 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, emiten la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato referido, para manifestar lo siguiente:

1.- El día 19 de SEPTIEMBRE de 2016 se formalizó contrato de Obra Pública no. 219/2016 con el contratista ING. JESUS JUAREZ CALVILLO, por un monto de: \$ 409,214.01 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE pesos 01/100 M.N.) más el correspondiente

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418 65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de la obra REPARACION DE BARDA DE BLOCK EN LA SENDA EL ENCINO, KM 2.00.

2.- A la fecha, el importe real ejercido corresponde a la cantidad de **\$396,676.49 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS pesos 49/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a razón de los volúmenes realmente ejecutados consistentes en **VOLUMETRIA SEGÚN ESTIMACIONES.**

3.- Las obligaciones de ambas partes derivadas del Contrato de Obra Pública, antes mencionado en general consisten en la ejecución de la obra conforme a los planos, proyectos, especificaciones y programa de obra, así también de acuerdo a las indicaciones dadas al contratista, para tal efecto el Municipio realizó el pago de la obra, se entregaron los importes correspondiente al anticipo previa entrega de la garantía por parte del contratista, cantidad que fue amortizada con cargo a las estimaciones presentadas por el contratista, así como la garantía de cumplimiento.

Los signantes manifiestan que no existen adeudos y por lo tanto se darán por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, con excepción de la garantía para responder de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios que permanecerá vigente por el término establecido en la misma.

Se emite la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes y se firma para constancia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los **06 de Octubre de 2016.**



ING. XOCHITL PÉREZ BLANCO
SUBDIRECTOR DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. VÍCTOR MIRELES VILLEGAS
RESIDENTE DE OBRA

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

ING. JESUS JUAREZ CALVILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE QUE DA POR EXTINGUIDOS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 219/2016, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA REPARACION DE BARDA DE BLOCK EN LA SENDA EL ENCINO, KM 2.00.